Seguro de Tecnología Protegida

COSTO DEL SEGURO:

Plan B-Premium: Seiscientos veintinueve pesos (\$629,00) por asegurado (IVA incluido) Plan C-Full: Setecientos sesenta y seis pesos (\$766,00) por asegurado (IVA incluido) Plan D: Ochocientos noventa y un pesos (\$891,00) por asegurado (IVA incluido)

Plan E: Mil sesenta y nueve pesos (\$1.069,00) por asegurado (IVA incluido)

EDAD MINIMA DE INGRESO: desde los dieciocho (18) años. EDAD MAXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA: Sin límite.

RIESGOS CUBIERTOS - Beneficio:

TODO RIESGO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES: El asegurador indemnizara al Asegurado reparando, reponiendo o reembolsando el objeto Asegurado que haya sido robado, o dañado accidentalmente en cualquier ocasión de acuerdo a exclusiones de Póliza y hasta un monto máximo de:

Plan B - Premium: Cuarenta y un mil setecientos (\$ 41.700.-) pesos anuales por Tarjeta asegurada. <u>Primer evento:</u> treinta y un mil doscientos setenta y cinco (\$ 31.275.-) pesos. <u>Segundo evento:</u> diez mil cuatrocientos veinticinco (\$ 10.425.-) pesos.

Plan C - Full: Cincuenta mil trescientos (\$ 50.300.-) pesos anuales por Tarjeta asegurada. <u>Primer evento:</u> treinta y siete mil setecientos veinticinco (\$ 37.725.-) pesos. Segundo evento: doce mil quinientos setenta y cinco (\$ 12.575.-) pesos.

Plan D: Cincuenta y ocho mil cien (\$ 58.100.-) pesos anuales por Tarjeta asegurada. <u>Primer evento:</u> Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco (\$ 43.575.-) pesos. Segundo evento: catorce mil quinientos veinticinco (\$ 14.525.-) pesos.

Plan E: Sesenta y nueve mil setecientos (\$ 69.700.-) pesos anuales por Tarjeta asegurada. <u>Primer evento:</u> Cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco (\$ 52.575.-) pesos. <u>Segundo evento:</u> diecisiete mil cuatrocientos veinticinco (\$ 17.425.-) pesos.

Cubre hasta dos (2) eventos por año de vigencia de la póliza.

Franquicia: El asegurado participará en todo y cada siniestro de acuerdo a la siguiente franquicia absoluta 10%.

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN: Todo Riesgo para equipos Electrónicos Portátiles: En caso de producirse el daño cubierto, la Compañía indemnizará el menor de los siguientes valores: a) El precio real de compra del bien asegurado; b) El costo de reparación, siempre que el bien asegurado pueda ser reparado; c) El costo de reposición del bien asegurado siempre hasta la concurrencia del monto máximo anual asegurado. Robo: a) El precio real de compra del bien asegurado; b) El costo de reposición del bien asegurado siempre hasta la concurrencia del monto máximo anual asegurado. Cuando el bien asegurado dañado forme parte de un juego o conjunto, el Compañía sólo indemnizará el daño de la pieza individual afectada por el siniestro, sin tomar en cuenta el menor valor que podría tener el juego respectivo en virtud de quedar incompleto a raíz del siniestro.

BIENES ASEGURADOS: Equipo Electrónico Portátil. A los efectos de la presente póliza, se considera "Bien Asegurable" a los Teléfonos Celulares, Smartphones, Tablet, Notebooks y Netbooks, GPS y Camaras digitales.

BIENES NO ASEGURADOS. A los efectos de la presente póliza, no constituyen bienes objetos del seguro los siguientes:
a) Animales y plantas; b) Bienes consumibles o perecederos (incluyendo pero no limitado a alimentos, medicamentos, cosméticos, combustibles, explosivos); c) Automotores, motocicletas, scooters, aeronaves, barcos, veleros y cualquier otro vehículo que requiera licencia para circular, como así también sus partes o accesorios; d) Moneda (papel o metálica), oro, plata y otros metales preciosos; alhajas, joyas, perlas y piedras preciosas, manuscritos, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos, cheques de viajero y otros valores; e) Patrones, clisés, matrices, modelos y moldes, croquis,

dibujos y planos técnicos; f) Bienes adquiridos con fines comerciales, incluyendo insumos o herramientas para comercio o profesión; g) Teléfonos celulares*, agendas electrónicas y computadoras portátiles; h) Equipos deportivos, durante su utilización; i) Bienes usados, incluyendo antigüedades; j) Materiales de Construcción. * A los efectos de la presente póliza, se considera "Bien Asegurable" a los Teléfonos Celulares, Smartphones, Tablet, Notebooks y Netbooks. **Específicos de Todo Riesgo para Equipos Electrónicos Portátiles:** Joyas, relojes o equipos electrónicos utilizados por razones relacionadas con la salud, incluyendo pero no limitándose a audífonos y marcapasos. Explosivos. Bienes adquiridos con fines comerciales, incluyendo insumos o herramientas para comercio o profesión. Smartphones, palms, agendas electrónicas y computadoras portátiles. Equipos Electrónicos Portátiles adquiridos en el exterior que no hubieran sido declarados debidamente en la aduana al momento de su ingreso al país, según las disposiciones vigentes en materia aduanera. Accesorios del Equipo Electrónico Portátil asegurado, tales como equipos manos libres, cargadores, baterías, tarjetas complementarias y todo otro accesorio secundario del Equipo Electrónico Portátil.

MORA- PLAZO DE GRACIA: La Compañía concede al Asegurado un plazo de gracia por el término de 30 días para el pago de los premios, los cuales deberán adicionarse los intereses por pago fuera término. Para el pago del primer premio, el plazo de gracia se contará desde la fecha de inicio de vigencia de la cobertura. Para el pago de los premios siguientes dicho plazo de gracia se contará a partir de la cero (0) hora del día en que venza cada uno de ellos. Vencido el plazo de gracia y no abonado el premio caducaránlos derechos emergentes de esta póliza.

DENUNCIA DEL SINIESTRO: Se debe comunicar a la Compañía el acaecimiento del siniestro dentro de los tres (3) días de conocido, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.

PLAZO DE PRUEBA / LIQUIDACIÓN: La Compañía se pronunciará sobre el siniestro dentro de los treinta días (30) contados desde la fecha de recepción de la documentación. En caso de ser necesario, hasta recibir toda la documentación complementaria para verificar el siniestro, ésta podrá ampliar el plazo de prueba, según lo establezca la póliza. La Compañía liquidará el siniestro dentro de los quince (15) días contados desde la fecha de aprobación del mismo.

DOCUMENTACION PARA LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO: Formulario de denuncia del Siniestro, entrega del bien dañado, denuncia policial, cualquier otra documentación razonable que la compañía estime necesaria.

CARGAS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO: El Asegurado deberá cumplir con las cargas y obligaciones que se detallan a continuación, bajo pena de nulidad: Daños Materiales: a) Conservar los restos sin introducir cambios que hagan más difícil establecer la causa del daño mismo, salvo que se efectúen para disminuir el daño o en el interés público; b) Abstenerse de reponer o reparar el bien dañado sin autorización de la Compañía, salvo que la reposición o reparación inmediata sean necesarias para precaver perjuicios mayores que de otra manera serían inevitables. En tal caso, deberá conservar y facilitar a la Compañía los comprobantes respectivos. Robo: a) Denunciar sin demora a las autoridades policiales el acaecimiento del siniestro. b) producido el siniestro, cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los objetos siniestrados y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al Compañía. c) abstenerse de reponer el bien robado sin autorización de la Compañía, salvo que la reposición inmediata sea necesaria para precaver perjuicios mayores que de otra manera serían inevitables. En tal caso, deberá conservar y facilitar a la Compañía los comprobantes respectivos. Todo riesgo para equipos electrónicos portátiles: a las cargas mencionadas anteriormente para Daños Materiales y Robo se adiciona: f) Cuando el bien hubiera sido adquirido en el exterior, conservar y facilitar en caso de siniestro el certificado de importación extendido por el control aduanero al que hubiera estado sometido el bien siniestrado para su ingreso al país.

Si el Asegurado no abonare la Prima del seguro, en la fecha de pago, incurre en mora y su Cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día de vencimiento impago. Toda rehabilitación de su Cobertura entrará en vigor desde la 0 (cero) horas del día siguiente a aquel en que el Asegurado haya regularizado el pago de la totalidad de la deuda.

EXCLUSIONES DE COBERTURA: Comunes a todas las Coberturas: La Compañía no indemnizará la pérdida prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de: a) Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación; b) Transmutaciones nucleares; c) Hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out; d) Secuestro, requisa, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no, de la autoridad o fuerza pública o de quien se la arrogue; e) Dolo o culpa grave del Asegurado. Los siniestros enunciados en los incisos a) a c), acaecidos

en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado. Específicas Todo riesgo para equipos electrónicos portátiles: a) vicio propio, depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien. b) el uso del bien contrariando las instrucciones del fabricante. c) acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollin, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad. d) daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. e) actos ilegales, fraude o abuso de o con respecto a los bienes asegurados. f) daños q se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo pero no limitado a rayaduras en las superficies pintadas, pulidas o esmaltadas. g) daños por los que sea responsable el fabricante o proveedor del bien asegurado, ya sea legal o contractualmente. h) cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza, renovación, service, mantenimiento, ajuste o desuso del equipo electrónico portátil. i) el uso comercial del equipo electrónico portátil. j) en caso de robo, cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del asegurado o personas allegadas. k) hurto o extravío.

CAUSALES DE TERMINACION DE LA COBERTURA INDIVIDUAL: a) Por dejar el Asegurado de pertenecer al grupo regido por la Compañia; b) Al caducar la póliza por cualquier causa; c) Por rescisión de la presente Póliza; d) A partir de la fecha en que el Asegurado cumpla la edad máxima de permanencia establecida en las Condiciones Particulares e) Por falta de pago del premio correspondiente al Asegurado dentro del plazo de gracia.

RESCISIÓN: El Asegurado y la Compañía tendrán derecho a rescindir la poliza sin expresión de causa. Cuando la Compañía ejerza este derecho; deberá notificarlo al Asegurado con antelación a la fecha en que opere la rescisión; según plazo establecido en póliza. Cuando lo ejerza el Asegurado la rescisión se producirá desde las doce horas del día siguiente a la fecha en que notifique fehacientemente su decisión a la Compañía.

Este producto posee la asistencia "ROBO EN VIA PUBLICA CLASIC".